

En San Miguel de Tucumán, a los 3 días del mes de abril de dos mil veintitrés; y

RESOLUCIÓN de Presidencia N° 100/2023

VISTO

El Acuerdo N° 118/2022; y

CONSIDERANDO

Por Acuerdo n° 118/2022 del 15 de diciembre de 2022 se dispuso en su Artículo 1°: ... **“DECLARAR FRACASADA la LICITACIÓN PÚBLICA n° 02/2022: “Servicio integral y permanente de limpieza, trabajos complementarios y tareas de desinfecciones para el Consejo Asesor de la Magistratura. Segundo llamado”**. En el Artículo 2°: **DISPONER** se efectúe una nueva convocatoria para el próximo ejercicio contable...y **AUTORIZAR** por razones de necesidad y urgencia, la contratación directa del servicio referido ...”.

Que el área de Mantenimiento y Conservación del CAM presenta informe estimando precio base para la contratación.

Que el área contable emitió informe sobre la existencia de la estructura presupuestaria pertinente para la financiación de los servicios a contratar por un monto de pesos cuatrocientos noventa mil (\$490.000) por mes IVA incluido y pesos dos millones novecientos cuarenta mil (\$2.940.000) por el semestre IVA incluido, calculado a marzo de 2023.

Que Asesoría letrada emitió dictamen en el sentido que de que no hay objeciones de índole legal para el dictado del acto administrativo que ordene la contratación directa según lo establecido por el artículo 59, inciso 3) de la Ley 6970 de Administración Financiera.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** la contratación directa del Servicio integral y permanente de limpieza, trabajos complementarios y tareas de desinfecciones para el Consejo Asesor de la Magistratura, en los términos del artículo 59, inciso 3) de la ley 6970 de Administración Financiera, por el término de seis (6) meses, mientras se tramita un nuevo proceso licitatorio, conforme lo considerado.

Artículo 2: **AUTORIZAR** la contratación directa con la firma Máxima Limpieza de Josefina María Gramajo Caballero, CUIT 23-30759423-4 por un monto de pesos cuatrocientos noventa mil (\$490.000) por mes IVA incluido, por el término seis (6) meses.

Artículo 3: **DISPONER** que la erogación sea afrontada con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales (Acordada N° 20/2023 de la Excma. CSJ), por la suma de pesos cuatrocientos noventa mil mensuales (\$490.000) IVA incluido, por el término de seis (6) meses.

Artículo 4: **DAR** intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Art. 124 Ley 6970 de Administración Financiera), previa ejecutoriedad de la presente a sus efectos.

Artículo 5: De forma.


Dr. DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA